



Municipal
Artado 19

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!



NUMERO 200

Lunes 7 de Septiembre

AÑO DE 1942

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sobasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonon los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 58

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Cáceres, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa «Arenal y Torre de Camarero», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, la antes citada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos y empadronamiento y marca de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 28 de Agosto de 1942.
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2610

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 59

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Bobadilla en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los lugares denominados «Cañada» y «Culebrilla», señalándose como zona sospechosa, una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, las mencionados lugares, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos y empadro-

namiento y marca de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, cremación o enterramiento de los animales que mueran, prohibición de celebrar ferias y mercados en todo el término municipal y variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 28 de Agosto de 1942.
—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

2611

Diputación Provincial

CIRCULAR

VALORACION de los precios a que han de abonarse las especies suministradas por los pueblos de esta provincia, a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por los mismos, durante el mes de Agosto último.

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día de la fecha, con vista de los precios facilitados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y de la conformidad que a ellos ha prestado la Jefatura Administrativa de Intendencia de esta Plaza, ha tenido a bien fijar la VALORACION para el abono de los suministros que hagan los Ayuntamientos de la Provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la misma, durante el mes de Agosto último, bajo los precios que a continuación se expresan:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 30 decágramos	0	35
Id. de cebada de 3 kilogramos	1	86
Id. de paja de 6 kilogramos	0	45
Id. el litro de aceite	3	70
Id. el id. de petróleo	1	55
Id. el kilogramo de leña	0	15
Id. el id. de carbón vegetal	0	65

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, conforme a lo preceptuado en la Instrucción de 9 de Agosto de 1877.

Cáceres, 2 de Septiembre de 1942.
—El Presidente, Oscar Madrigal.
—El Secretario accidental, Isidro María.

2628

Delegación de Hacienda

Comisión para la confección del repartimiento general sobre utilidades del Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

EDICTO

Terminada la confección de dicho repartimiento para el año de 1941, queda el mismo puesto de manifiesto en las Casas Consistoriales del Municipio de que se trata, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán en las Oficinas municipales la reclamación que se presente por las personas o entidades comprendidas en mencionado repartimiento. Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Las cuetas asignadas en el repartimiento a los hacendados forasteros, se publicará a continuación, sirviéndoles de notificación a aquéllos el presente edicto:

Alcalde Casado, Joaquín, 60 pesetas; Alla Estrada, Jacinto, 40'50; Alvarez González, Librado, 4'58; Armas, Josefina y Joaquina, 22; Calle Silos, Angela (herederas), 30'46; Calvo Machón, Lisardo, 1.010'26; Calhau Lozano, Jacoba, 5'94; Casas Sanchez, Juan (herederos), 2'14; Comillas, Marqués de, 4.865'64; Diaz Pastrana Isaac, 8'18; Gallardo González, Lorenzo (herederos), 365'38; Gómez Alcázar, Gonzalo (herederos), 5'16; González de la Calle, Angela y otros, 2'14; González de la Calle, Arsenio, 7'04; González de la Calle, Concepción, 7'38; González de la Calle, Felisa, 4'52; González de la Calle, Juan José, 7'68; González de la Calle, María, 1'78; González de la Calle, Vicente, 3'32; González de la Calle, Urbano y Dorotea, 98'96; González Cid, José, 12'92; González Natalio y compañeros, 500; González Estrada, Francisco y compañeros, 500; Jiménez, Julián, 500; Jiménez del Monte, Petra, 28'58; Lozano Bravo, Elías, 200; Lozano Herrero, Cristo (viudo), 91'96; Marcos Lozano, Isidoro (herederos), 12'28; Marcos Marcos, Francisco, 800; Moreno Marcos, María, 2'74;

Monforte Encabo, Flavio, 60; Morgado Camacho, Domingo, 100; Morgado Camacho, Juan, 100; Rebata Mateo, Teodoro, 5'44; Rufo Carricho, Valentín, 50; Rufo Pedraza, Victoria, 60; Sánchez Julián, Angel, 600, y Sánchez, Lisardo, 600.

Cáceres, 31 de Agosto de 1942.—
V.º B.º, Marcos Herrero.

2615

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 3 de Septiembre se acordó el nombramiento siguiente:

Juez Municipal propietario de esta capital a don José María Silva Alcántara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, con el fin de que puedan entablarse las apelaciones que la misma concede.

Cáceres, 3 de Septiembre de 1942.
El Secretario de Gobierno, Galo M. Barca Solana.

2618

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacantes los cargos de Juez suplente de Hernán-Pérez, y de Fiscal Municipal suplente de Peralta del Puerto, partido judicial de Hoyos

Los que deseen desempeñar dichos cargos presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia respectivo, extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con una póliza de 2 pesetas, acompañando a la misma certificación de la partida de nacimiento; ois de conducta y ois acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, estando exceptuados de este último requisito los Caballeros Mutilados y los Ex combatientes, siendo el plazo de presentación el de treinta días a contar desde el siguiente al

Mañana, día 8

Festividad de la Virgen de Guadalupe

PATRONA DE EXTREMADURA

y fiesta local en nuestra Capital, acordada por el Excmo. Ayuntamiento

no se publicará este periódico



de la publicación de este anuncio en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 3 de Septiembre de 1942.
—El Secretario de Gobierno accidental, Galo M. Barca Solans.

2619

La Legión.-Primer Tercio

REQUISITORIA

Fidel Amores Roldán, hijo de Angel y de Pilar, natural de Pozuelo de Zarzón, provincia de Cáceres, nació el 8 de Junio de 1915, de oficio del campo, edad 22 años, estado soltero, su estatura un metro 520 milímetros, sus señas, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz chata, barba poca, boca grande, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena.

Ha servido en filas antes de su ingreso en la Legión en la cual ingresó el día 17 de Septiembre de 1937, en Talavera de la Reina.

Desertó el día 10 de Diciembre de 1941. Procesado en expediente Judicial número 2.732/41.

Comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor, don José Crescente Fernández, en el Juzgado número dos del Primer Tercio de la Legión, en Tánima, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara en el plazo señalado.

Tánima a 1 de Septiembre de 1942.—El Teniente Juez Instructor, José Crescente Fernández.

2614

Juzgados

HERVAS

Don Juan Gil Avila, Juez Municipal suplente de esta villa, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido, por hallarse militarizado el titular y en uso de licencia, el que le sustituye.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguido a instancia de don Jacinto Tito Rencero Bueno, vecino de esta villa contra don Octavio García Gil, que lo fué de Oropesa, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación y con sujeción a las condiciones que luego se dirán, el inmueble siguiente:

Una casa, sita en el pueblo de Oropesa, calle de las Monjas, número 6, hoy de Santiago Muguero, con una extensión superficial de ciento cinco metros cuadrados, que consta de dos pisos, y linda por la derecha, con doña Magdalena Sánchez; por la izquierda, con calle del Museo, y por la espalda, con calle de San Francisco. Ha sido justipreciada en cien mil cuarenta y ocho pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados de Primera Instancia de este partido y en el de Puente del Arzobispo, el día veintiséis de Septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor que sirva de tipo

para esta segunda subasta o sea el de tasación, con deducción del veinticinco por ciento.

2.º Que no se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

3.º Que esta subasta se anuncia sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que se suplirán en la forma que determina la Ley Hipotecaria.

Dado en Hervás a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—Juan Gil Avila.—El Secretario Judicial, P. S., Gorgonio Pérez.
(66'80 ptas) 2644

Alcaldías

CACERES

Repartimiento General de Utilidades Edicto

Don Hilario Muñoz Dávila, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital y Presidente de la Junta del Repartimiento General de Utilidades correspondiente al año 1942.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo expuesto de manifiesto en las Casas Consistoriales del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia, a los efectos que determina el artículo 510 del citado texto legal.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, debiendo presentarse debidamente reintegradas, en dichas Casas Consistoriales.

Las cuotas que le corresponden satisfacer a los hacendados forasteros, son las que a continuación se relacionan, sirviéndoles de notificación el presente edicto.

Nombre y apellidos, residencia y cuotas

Abad Aparicio, Hilario, Madrid, 5'35 pesetas.

Acha Zubiaga, Francisco, Sevilla, 66'23.

Acha Zubiaga, Francisco y hermanos, idem, 29'44.

Aguilera Esteban, Juan, Madrid, 337'06.

Aguilera Fernanda, viuda de Monje, Plasencia, 8'16.

Alonso Salvadores, María, Madrid, 82'75.

Alonso Salvadores, Vicente, idem, 113'34.

Alonso Salvadores, Vicente y María, idem, 8'75.

Alvarez Caballero, Félix, Casar de Cáceres, 4'97.

Andrada Andrada, Antonio, idem, 1'92.

Andrada Barbancho, Bartolomé, idem, 8'70.

Andrada Barbancho, Heliodora, idem, 0'94.

Andrada Barbancho, Heliodora y Cipriana, idem, 12'48.

Andrada Bejarano, Julián, herederos de, idem, 4'76.

Andrada Carrero, Argimiro, idem, 74'63.

Andrada Daza, Rodrigo, idem, 7'62.

Andrada Jiménez, Julio, herederos de, idem, 16'31.

Andrada Martín, Evesio, idem, 150'34.

Andrada Pérez, Agapito, idem, 166'73.

Andrada Pérez, Damiana, idem, 29'49.

Andrada Pérez, Germán, idem, 2'49.

Andrada Tovar, Marcelana, idem, 0'94.

Andrada Tovar, Mauticio, herederos de, idem, 1'60.

Andrada Tovar, Pablo, idem, 0'49.

Andrada Vivas, Gregorio, idem, 3'24.

Andrada Vivas, Gregorio y Angel García, idem, 3'05.

Andrada Vivas, Gregorio y otros, idem, 234'91.

Antón Moreno, Florencio, Toledo, 86'80.

Aquilino Moreno, Miguel, Casar de Cáceres, 4'48.

Asociación de Propietarios, idem, 0'80.

Banco Riojano (forastero), 1'45.

Barrantes Bermejo, Julian, Casar de Cáceres, 2'16.

Batista Diaz, Tecla, idem, 10'18.

Benavent Matán, José María, Valencia, 156'55.

Berjel Andrada, Francisco, Casar de Cáceres, 2'93.

Bermejo Casares, Adrián, idem, 93'23.

Bermejo Casares, Carmen, idem, 90'42.

Bermejo Espadero, Juana, idem, 3'78.

Bermejo Jabato, Ceferino, idem, 6'40.

Bermejo Pérez, Simón, idem, 619'15.

Bermejo Pérez, Simón y otros, idem, 0'82.

Bermejo Sánchez, Gandena, idem, 34'35.

Bermejo Sánchez, María, idem, 8'05.

Bermejo Sánchez, María Nieves, idem, 28'72.

Bermejo Tovar, Luciano, idem, 16'75.

Besora, Marqués de, Madrid, 51'03.

Blanco, Feliciano, Casar de Cáceres, 7'34.

Blanco Martín, Matilde, idem, 1'10.

Bonilla Tejado, Francisco, herederos de, Brozas, 4'04.

Bonilla Tejado, Petra, (mayor), idem, 4'36.

Bonilla Tejado, Petra, (menor), idem, 3'89.

Bonilla Tejado, Romualda, idem, 4'69.

Bonilla Tejado, Romualdo, idem, 0'94.

Bonilla Tejado, Teodoro, idem, 4'76.

Boticario Pérez, Francisco, Cañaveral, 194'18.

Boticario Pérez, Lucas, idem, 281'60.

Bravo Mogollón, Pedro, Arroyo de la Luz, 25'10.

Bravo Sanguino, Pedro, id., 15'11.

Bravo Vinagre, Isidro, Brozas, 186'77.

Bustamante Campuzano, Felipe y C. Torres Añás, Trujillo, 304'92.

Bustamante Campuzano, Felipe y D. de Valencia, idem, 594'90.

Caballero Sanguino, Regino, Arroyo de la Luz, 1'03.

Cabrera Orellana, Carlos, Valencia de Alcántara, 74'63.

Cabrera Orellana, Jacinto, idem, 18'84.

Cáceres Valverde, Cándido, Alcuéscar, 687'66.

Camarena Marquesa, viuda Conde Adanero, Madrid, 2'63.
Camero Gómez, Saturnina, Talaván, 632'68.
Campo Giro, Condessa viuda de, Madrid, 3.842'70.
Campón Padrón, Marcelino, Casar de Cáceres, 0'52.
Carvajal Jiménez de Molina, Manuel, 221'37.
Carvajal Sánchez, Dolores, Madrid, 683'36.
Carvajal Sánchez, Manuela, Sevilla, 563'03.
Carvajal Sánchez, María Antonia, idem, 563'43.
Carrasco Caldito, Leoncia, Morcillo, 10'72.
Carrasco Pajares, Andrés, Malpartida, 10'23.
Carrasco Pajares, A. Tomás M. y M.ª M., Malpartida, 14'59.
Carrasco Tapla, Teodomiro, Arroyo de la Luz, 1'45.

(Continuará)

2601

VALDEOBISPO

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1943

El documento expresado anteriormente juntamente con las certificaciones a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse, ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Valdeobispo, 4 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Juan Sánchez.

2624

ACEHUCHE

Edicto

Formado por la Junta de mi Presidencia el repartimiento general de utilidades de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1942, queda expuesto al público en las Casas Consistoriales por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo, durante el plazo de exposición y tres días más, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Acehucha, 1.º de Septiembre de 1942.—El Presidente, Juan Hurtado.

2589

ALCANTARA

Edicto

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcántara, hace saber: Aprobadas en sesión celebrada el día 31 de los corrientes las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 1941, de la Junta de Administración de Justicia del Partido y Comisión Comarcal de Caballeros Mutilados de Guerra, a tenor de cuanto determina el artículo 126 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestas al público por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Alcántara a 1 de Septiembre de 1942.—El Alcalde, Luis López Claver.

2590